

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Por sentencia de la Audiencia Nacional se anula la Orden ministerial de 20 de mayo de 1975, aprobatoria de las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanés, así como la de 19 de mayo de 1976, desestimada del recurso de reposición entablado ante la anterior, por ser ambas contrarias al ordenamiento jurídico.

Por Orden ministerial de 4 de marzo de 1980, se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

La Comisión del Area, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, quedó enterada de la citada Orden ministerial, publicándose la misma en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de febrero de 1981.

La Sala 4.ª del Tribunal Supremo, en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1975, aprobatoria de las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanés, y señala "todas las actuaciones posteriores al momento en que debió cumplirse el trámite de información pública y, en su lugar, debemos reponer y reponemos el expediente a dicho momento para que se cumpla el indicado trámite y se continúe después su sustanciación con arreglo a derecho hasta dictarse la resolución definitiva que produce".

Por Orden ministerial de 27 de marzo de 1980, se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Asimismo, la Comisión del Area, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1980, quedó enterada de la citada Orden ministerial, acordando tomar las medidas necesarias para que la ejecución de la referida sentencia se lleve a cabo en debida forma.

Finalmente la Comisión Delegada del Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1981, acordó estimar que la sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, por su firmeza, es de cumplimiento inexcusable sin necesidad de óbice alguno.

En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de un mes, las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanés.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—5.088)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

26EL-1.489

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica (interprovincial), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene su origen en la línea aérea de M. T. "Azuqueca-Guadalajara", centros de transformación en Cabanillas del Campo, y su final en Valbuena, Sotolarigo, Valdeaveruelo, Torrejón del Rey y Valdeavero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de suministro de energía en los pueblos indicados.

d) Características principales: La línea será a 20 KV., de un solo circuito, con una longitud de 13.166 m.G y 1.815 m.M. Conductores: Al-Ac 54,59 milímetros cuadrados y Al-Ac 31,10 milímetros cuadrados. Número de apoyos: 104. Capacidad de transporte: 1.105 KVA. Vano medio: 140 metros. Aisladores de vidrio tipo cadena, suspendido y rígido. Clase de apoyos: Metálicos y de hormigón.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Provincia de Madrid: 654.815 pesetas. Provincia de Guadalajara: 4.750.029 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.177) (O.—42.274)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.480

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida aérea en A. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Prado Norte, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuente el Saz (Madrid), kilómetro 12,6 de la carretera de Paracuellos-Fuente el Saz. Domicilio: Colombia, número 63, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, con acometida aérea en alta tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 643.666 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.102) (O.—42.191)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.481

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de seccionamiento y centro de transformación con acometida subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hipermercado Las Rozas".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Rozas (Madrid), carretera N-VI Madrid-La Coruña, kilómetro 21,700 (don Gonzalo Algorta García, San Martín de Porres, número 47, Madrid-35).

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicho supermercado.

d) Características principales: Centro de seccionamiento y de transformación con una potencia total de 1.650 KVA. y

acometida subterránea mediante cuatro cables de 95 milímetros cuadrados Al-20 KV., con una longitud de 270 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.103) (O.—42.192)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.226

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barajas (Madrid) ("Dragados y Construcciones, S. A.", calle Martínez Villergas, número 1, Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza para el terminal nacional del Aeropuerto de Barajas, primera fase.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior, 15.000/380-220, compuesto por cuatro transformadores de 1.000 KVA. cada uno y tres transformadores de 1.500 KVA. cada uno, con sus correspondientes elementos de protección y medida. La alimentación de este centro se efectuará mediante línea subterránea a partir de la actual central eléctrica.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.490.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.104) (O.—42.193)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Minas

EDICTOS

Por "Casla, S. A.", vecina de Madrid, calle Bravo Murillo, número 297, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 10 cuadrículas mineras de cuarzo y sílice, nombrada "La Chopera II", número 2.731 (0-1-1), sita en términos municipales de El Molar, Algete, Fuente el Saz y San Sebastián de los Reyes, de la provincia de Madrid.

La designación, referida al meridiano de Madrid, es la siguiente:

El punto de partida tendrá unas coordenadas de 40° 38' 40" latitud Norte y 0° 07' 20" longitud Este.

Vértice 1: Tendrá unas coordenadas de 40° 38' 40" latitud Norte y 0° 8' 00" longitud Este.

Vértice 2: Tendrá unas coordenadas de 40° 38' 00" latitud Norte y 0° 08' 00" longitud Este.

Vértice 3: Tendrá unas coordenadas de 40° 38' 00" latitud Norte y 0° 07' 40" longitud Este.

Vértice 4: Tendrá unas coordenadas de 40° 36' 40" latitud Norte y 0° 07' 40" longitud Este.

Vértice 5: Tendrá unas coordenadas de 40° 36' 40" latitud Norte y 0° 07' 00" longitud Este.

Vértice 6: Tendrá unas coordenadas de 40° 37' 20" latitud Norte y 0° 07' 00" longitud Este.

Vértice 7: Tendrá unas coordenadas de 40° 37' 20" latitud Norte y 0° 07' 20" longitud Este.

Quedando de esta forma cerrado el perímetro de diez cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la presente solicitud no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.031) (O.—42.189)

Por "Marmocal, S. A.", vecina de Madrid, calle Hortaleza, número 75, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de cuatro cuadrículas mineras de carbonato cálcico, nombrada "La Almendrilla", número 2.732 (0-0-1), de los términos municipales de Carabaña, Orusco y Valdilecha (Madrid).

La designación, referida al meridiano de Madrid, es la siguiente:

El punto de partida tendrá unas coordenadas de 40° 17' 00" latitud Norte y 0° 26' 00" longitud Este.

Vértice 1: Tendrá unas coordenadas de 40° 17' 00" latitud Norte y 0° 25' 20" longitud Este.

Vértice 2: Tendrá unas coordenadas de 40° 17' 40" latitud Norte y 0° 25' 20" longitud Este.

Vértice 3: Tendrá unas coordenadas de 40° 17' 40" latitud Norte y 0° 26' 00" longitud Este.

Quedando de esta forma cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesa-

dos puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la presente solicitud no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.032) (O.—42.190)

La Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión minera de explotación, derivada de permiso de investigación:

Número: 2.709 (0-1-1).
Nombre: "Fátima".
Mineral: Sales alcalinas.
Cuadrículas: Cuatro.
Término municipal: Colmenar de Oreja.
El titular de la misma es la empresa "Sulquisa", con domicilio social en Aranjuez (Madrid), calle Mariblanca, número 5, bajo izquierda.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.541) (O.—42.547)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Guadalajara
Sección de Minas

ANUNCIO

Por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgado el permiso de explotación que a continuación se relaciona:

Número: 2.201.
Nombre: "Guadalajara".
Mineral: Recursos de la "C".
Cuadr.: 1053.
Designación: Meridiano: 0° 15' Este; 0° 28' Este. Paralelos: 40° 36' Norte; 40° 45' Norte.
Titular: "Minerales y Productos Derivados, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Guadalajara, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.
(G. C.—5.030) (O.—42.188)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Provincia de Oviedo. Acta de infracción incoada en fecha 14 de noviembre de 1979, contra la empresa "Demarcos Hausdienstreistugen", actividad: Limpieza de locales y edificios, con domicilio en la calle Flori, número 3, primero, Madrid.

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar que, en virtud de visita de inspección realizada a los locales de SEAF-P. P. O. de Lueca, Asturias, se ha comprobado infracción a los artículos 1.º y 11 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, por cuanto trabaja en los mismos por cuenta de esta empresa, que tiene contratados los servicios de limpieza, Josefa Gutiérrez Burgos (tarifa 10), con número afiliación 33831.798, la cual, asimismo, figura de alta, por lo que hace pluriempleo, en la empresa de limpiezas de Oviedo, calle Martínez Marina, número 16, "Lalera, S. A.", sin que por esta empresa Demarcos se haya dado de alta y cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social.

Que se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento

de 12 de septiembre de 1970, en su consideración de falta grave.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el ilustrísimo señor Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Firmado: José Penda Díaz.
(G. C.—5.111)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SALAMANCA

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Gregorio José Lejarcegui, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Salamanca, Cuarta de las de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos se siguen diligencias ejecutivas de apremio contra don Germán Bernárdez Enrique para la efectividad de descubiertos, habiendo dictado con fecha 8 de mayo de 1981 la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 2 de abril de 1981, la subasta de los inmuebles embargados al deudor don Germán Bernárdez Enrique y habiendo correspondido en turno la intervención del Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle Velázquez, núm. 52, procédase a la celebración de dicha subasta el día 23 de junio de 1981, a las once de la mañana, en el citado Juzgado, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a las partes interesadas y anúnciese al público por los reglamentarios edictos para el general conocimiento.

En cumplimiento y ejecución de la providencia preinserta, se publica el presente edicto haciendo saber:

1.º Que los inmuebles que se tratan de enajenar en esta pública subasta, con expresión de su valor estimado por los Servicios Técnicos de Hacienda, cargas preferentes que subsistirán sin destinar a su extinción el producto que se obtenga en el remate y tipo de subasta, responden al siguiente detalle:

a) Piso cuarto, letra A, de la casa en Madrid, calle de Antonio Acuña, núm. 14. Ocupa una superficie útil de 149 metros cuadrados y una superficie construida de 214 metros cuadrados. Linda: Al frente, según se entra, con rellano de la escalera, caja de ésta y ascensor, patio de luces y piso cuarto B; izquierda, entrando, con la calle de Antonio Acuña y patio de luces; derecha, patio de luces y finca número 13 duplicado de la calle de O'Donnell, y al fondo, con la casa número 13 de la calle de O'Donnell. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio y elementos comunes del 6 por 100. A este piso le es anejo el cuarto trastero situado en la planta de sótano, denominado cuarto A, y cuya superficie está incluida en la señalada como construida.

Valoración pericial del inmueble: Pesetas 5.375.000.

Cargas: Ninguna.
Tipo de subasta: 5.375.000 pesetas.

b) Mitad indivisa del local comercial, oficina, de la casa número 14 de la calle de Antonio Acuña, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 200 metros cuadrados y una superficie construida de 224 metros cuadrados. Linda: Al frente, según se entra, con la calle de Antonio Acuña y patio de luces; derecha, entrando, portal, ascensor, rellano y caja de escalera, patio de luces, vivienda del portero y casa número 12 de la misma calle; izquierda, con la casa número 13 duplicado de la calle de O'Donnell, y al fondo, con patio de luces y la citada casa de O'Donnell duplicado. Se le asigna una participación en re-

lación al valor total del edificio y demás elementos comunes del 8 por 100.

Valoración pericial del inmueble: Pesetas 2.800.000.

Cargas: 9.800.000 pesetas.
Tipo de subasta: 2.800.000 pesetas.

c) Mitad indivisa del piso primero, letra B, de la casa en Madrid, calle de Antonio Acuña, número 14. Se halla situado en la planta primera del edificio, sin contar con la baja, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera y ascensor, patio de luces y piso primero A; izquierda, entrando, patio de luces y casa número 13 duplicado de la calle de O'Donnell; derecha, con la calle de Antonio Acuña y patio de luces, y fondo, con la indicada finca número 12 de la calle de Antonio Acuña. Tiene una superficie útil de 145 metros cuadrados y una superficie construida de 215 metros cuadrados y se le asigna una participación en el edificio y zonas comunes del 6 por 100. A este piso le es anejo el cuarto trastero en la planta de sótano, denominado primero B, y cuya superficie está incluida en la señalada como construida.

Valoración pericial del inmueble: Pesetas 2.687.500.

Cargas: 7.000.000 de pesetas.
Tipo de subasta: 2.687.500 pesetas.

2.º Todo licitador deberá constituir, en la mesa de la Presidencia de la subasta, el importe de, al menos, el 20 por ciento del valor de tasación, tipo de subasta en los tres casos, cuyo importe se ingrese en el Tesoro si el licitador no hubiere pago del precio ofrecido en el remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles y siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del incumplimiento de la obligación de pago se deriven.

3.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al remate, mediante pago de la deuda principal, recargos, gastos y costas, o cuanto se haya cubierto mediante los remates de cualquier de las fincas que se irán subastando en el orden en que anteriormente se han relacionado.

4.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el 137.5 del Reglamento General de Recaudación, lo hicieran a cabalidad de ceder, deberán hacerlo así constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales o jurídicas del cesionario o, en todo caso, en momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

5.º La subasta y una vez transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta, y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará una segunda licitación en la que se fijará como tipo el 75 por 100 que se fijará como tipo en la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos de, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo y transcurrido el nuevo espacio de tiempo se abrirá otra licitación, con iguales formalidades, en la que se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

6.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, supliendo por certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en la oficina de esta Recaudación, calle de Paredes, número 65, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán de cuenta y a cargo de los adjudicatarios todos los gastos e impuestos derivados de la venta de los inmuebles por esta pública subasta.

8.º La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, conforme al tenor del artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 11 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado).
(G.—652)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas sin que, de conformidad con lo previsto en su artículo 316, se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con el artículo 160 de la ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios, que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho con venga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de Hacienda Pública.

Relación núm. 10/80

Diferido núm. 1858.—Un bulto, 7 kilogramos, un cassette proyector "Lucky", modelo 350, número 801417, para señor Jorge Gallego.

Diferido núm. 1859.—Un bulto, 0,100 kilogramos, un paquete con esmeraldas para señor Julio Carrasco.

Diferido núm. 1869.—Un bulto, 6 kilogramos, un radio-cassette "National", TV., modelo TR-5000-L, núm. FC9360262, para señor Santiago Correga.

Diferido núm. 1881.—Dos bultos, 24 kilogramos, dos paquetes con colchas (10) para "Iberia O. P."

Diferido núm. 1892.—Tres bultos, 0,100 kilogramos, medicinas ("Mitavin") para para señor F. Sebillo.

Diferido núm. 1923.—Un bulto, 4 kilogramos, un radio-cassette "Sharp", modelo GF-5050-A, número 202087, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 2019.—Un bulto, 3 kilogramos, un emisor-receptor "Lafayette", modelo LA-324-A, número 523088, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 1747.—Dos bultos, 2 kilogramos, una botella de licor "Carolans" y otra de whisky "100 Pipers" para señor Fernando Astorga.

Diferido núm. 2630.—Dos bultos, 13 kilogramos, un sintonizador-amplificador "Pioneer", SX-680, número YH2601510S, y un cassette "Deck Akay", CS-703, número 40783-00380, para señor Jesús López Soto.

Diferido núm. 2657.—Tres bultos, 4 kilogramos, tres botellas de whisky para señor José Luis Barbero.

Diferido núm. 2727.—Dos bultos, 2 kilogramos, dos botellas de whisky "Johnny Walker" para "Iberia O. P."

Diferido núm. 2731.—Dos bultos, 6 kilogramos, dos altavoces "Pioneer", SX-3 II, número 000809, para señor Elisardo González.

Diferido núm. 2774.—Un bulto, 16 kilogramos, un bolso con 100 películas "Polaroid", caducadas, para señor José Ramos.

Diferido núm. 2788.—Un bulto, 1 kilogramo, un auto-radio-cassette "Sony", modelo GFR-543, número 14213, para señor Francisco Asensio.

Diferido núm. 2792.—Un bulto, 9 kilogramos, una caja dos baffles "FVC", BA-503E, número 091-00090, para señor Manuel Olaga.

Diferido núm. 2834.—Un bulto, 4 kilogramos, una caja con un plato tocadiscos "Sony", PS-212A, número 409485, para señor Carlos Febas.

Diferido núm. 2847.—Dos bultos, 4 kilogramos, un auto-radio-cassette "Mars", 361, número 1206, y un radio-cassette "Crown", CRC-410F, número 341110708, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 2902.—Dos bultos, 2 kilogramos, dos botellas de whisky para señor José Rodríguez.

Diferido núm. 2919.—Un bulto, un kilogramo, un auto-radio-cassette "Punto Azul", modelo NP-262M, número 924684, para señor Pablo Reyes.

Diferido núm. 2944.—Un bulto, 10 kilogramos, un radio-cassette "Orion", 401, número 10698; una radio-cassette "Uniser", TC-20, número 409422; tres calculadoras "Casio", HL-807, y tres transistores "Boby", JS-91, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 3033.—Un bulto, un kilogramo, una caja con figuras de marfil y maderas para señor Juna Carlos García.

Relación núm. 11/80

Diferido núm. 2094.—Un bulto, 0,500 kilogramos, planos para "Iberia O. P."

Diferido número 2124.—Un bulto, 15 kilogramos, ocho circuitos integrados para señor Roberto José.

Diferido número 2145.—Un bulto, tres kilogramos, una garrafa de whisky "100 Pipers" (medio galón) para señor Juna Cala Casado.

Diferido núm. 2162.—Un bulto, 19 kilogramos, una maleta con material médico dental y efectos personales para "Iberia O. P."

Diferido núm. 2262.—Un bulto, 2 kilogramos, un radio-cassette "Sanyo", 7700-K, número 06275301, para señora María Peñasobre.

Diferido núm. 2271.—Tres bultos, 2 kilogramos, circuitos impresos "Relex" para señor Carlos de Pablor.

Diferido núm. 2283.—Un bulto, 17 kilogramos, crema anti-conceptiva "Dura Creme" para señor Manuel Tuatri.

Diferido núm. 3162.—Cuatro bultos, 5 kilogramos, cuatro botellas de whisky para señor Francisco Redondo.

Diferido núm. 3168.—Un bulto, 3 kilogramos, un radio-cassette "Gregory", TPR-3101, número 337551, para señor Francisco Escudero.

Diferido núm. 3247.—Cinco bultos, 0,500 kilogramos, tres calculadoras "Toshiba" y dos "Casio" para señor Jesús Jimero.

Diferido núm. 3294.—Un bulto, 2 kilogramos, un chaquetón de piel de nutria para señor Manuel Sánchez.

Diferido núm. 3561.—Un bulto, un kilogramo, un chaquetón de piel de trozos de zorro para señora Ester Santana.

Diferido núm. 3588.—Un bulto, 2 kilogramos, tres relojes de pulsera, nueve calculadoras "Casio", mini; nueve encendedores diversas marcas, cinco transistores "Carinco" y un transistor "Tempest".

Relación núm. 12/80

Diferido núm. 2334.—Un bulto, un kilogramo, una bolsa con objetos de regalos "Agata" para señor Arola Brizlis.

Diferido núm. 2373.—Un bulto, 2,800 kilogramos, muestras de perfumería para señor Manuel González.

Diferido núm. 2472.—Un bulto, 8 kilogramos, un radio "Grundig", Satellit-2400, sin número visible, para señor José Borreiró.

Diferido núm. 2512.—Un bulto, 9 kilogramos, ropa: 20 blusas, cuatro vestidos y tres bolsos piel, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 2501.—Un bulto, 0,500 kilogramos, un paquete con muestras protésicas para señor M. Sauris ("Proquil. Sociedad Anónima").

Diferido núm. 2537.—Dos bultos, 17 kilogramos, 40 cajas de bombillas para "Finespal".

Diferido núm. 2586.—Un bulto, 6 kilogramos, un tocadiscos "Philips", modelo 22-AF-967, número 0764600, para señor Jaime Sánchez.

Diferido núm. 2597.—Un bulto, un kilogramo, fotolitos para señor Alfonso Pintor.

Diferido núm. 2614.—Un bulto, 6 kilogramos, 110 pañuelos de seda para "Richard, S. A."

Diferido núm. 3628.—Dos bultos, 9 kilogramos, dos radio-cassettes "JVC", RC-555, números 11530112 y 11530114, para "Iberia O. P."

Diferido núm. 3654.—Un bulto, un kilogramo, un auto-radio-cassette "Alpine", CM-620, número 17574, para señor Pablo Miguel.

Diferido núm. 3781.—Un bulto, un kilogramo, un objetivo "Makinon", 1:3.5, F:80-200 mm., número 795752, para señor Domingo Cruz.

Diferido núm. 3910.—Tres bultos, 4 kilogramos, tres botellas de whisky diversas marcas para señorita Mercedes Santiago.

Diferido núm. 3916.—Tres bultos, 4 kilogramos, tres botellas de whisky diversas marcas para señorita María Pilar Viguera.

Diferido núm. 3959.—Un bulto, un kilogramo, una botella de whisky "White Label" para señor José Yañoz.

Relación procedente de diversos arcos

Expediente núm. 138/78.—Un bulto, 13 kilogramos, cinco botellas whisky, tres

calculadoras, un juego TV., una cámara fotográfica "Zénit", número 76116612; un reloj de señora "Seiko", un flash "National", modelo PE-145, y un auto-radio "Punto Azul", con altavoces modelo PA-102M, número 70808063, para desconocido.

Expediente núm. 679/81.—Una maleta roja conteniendo 140 calculadoras, marca "Casio", ML 831, abandonada, sin propietario.

Relación Almacén

Expediente núm. 987/80.—Dos bultos, 26 kilogramos. Mft.º: 1465; C.º A.º: 98614983, película para "Expresión y Medios".

Expediente núm. 988/80.—Dos bultos, 29 kilogramos. Mft.º: 1465; C.º A.º: 98614935, película para "Expresión y Medios".

Expediente núm. 6/81.—Un bulto, 0,400 kilogramos. Mft.º: 23189; C.º A.º: 91678473, documentos para "Banco Hispano Americano".

Expediente núm. 7/81.—Dos bultos, 10 kilogramos. Mft.º: 23433; C.º A.º: 53972645, plantas secas para señora María del Carmen Iglesias.

Expediente núm. 9/81.—Un bulto, 8 kilogramos. Mft.º 23795; C.º A.º: 16724422/4273, gafas para "Malla".

Expediente núm. 12/81.—Un bulto, 79 kilogramos. Mft.º: 24677; C.º A.º: 66141471, motor para "Industrias Mauritanas de Pesca".

Expediente núm. 21/81.—Un bulto, un kilogramo. Mft.º: 25737; C.º A.º: 11394876/894-3853, producto químico para señor William F. Hamann.

Expediente núm. 32/81.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mft.º: 26563; C.º A.º: 62794163, caja madera para "R. J. Reynolds Tobacco Int."

Expediente núm. 44/81.—Diez bultos, 155 kilogramos. Mft.º: 27273; C.º A.º: 17997420, ropa y efectos personales para señor Valdo Concalves.

Expediente núm. 49/81.—Un bulto, 10 kilogramos. Mft.º: 26953; C.º A.º: 29322941, papel perforado para E. Arnau, 8 ("Mateu, S. A.")

Expediente núm. 62/81.—Tres bultos, 62 kilogramos. Mft.º: 23796; C.º A.º: 56102211, bolsos para "Agencia Gismondi Lasaga".

Expediente núm. 65/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 24860; C.º A.º: 4434183, sobre para señora Ana María González Ferrovies.

Expediente núm. 79/81.—Un bulto, 2 kilogramos. Mft.º: 26658; C.º A.º: 18523551, manuales para "El Central Contable".

Expediente núm. 83/81.—Un bulto, 9 kilogramos. Mft.º: 26870; C.º A.º: 53955462, cajas para conexiones para "Martín Rienzobas y Cia."

Expediente núm. 92/81.—Dos bultos, 45 kilogramos. Mft.º: 27540; C.º A.º: 5733091, piezas aluminio para "Autovox Española".

Expediente núm. 93/81.—Dos bultos, 13 kilogramos. Mft.º: 25542; C.º A.º: 10278, etiquetas, sobres y formularios para "Dan-Air".

Expediente núm. 105/81.—Un bulto, un kilogramo. Mft.º: 5940; C.º A.º: 12836596, piezas conexión para señor G. Baumgarten.

Expediente núm. 110/81.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mft.º: 27885; C.º A.º: 20088121, semillas para "Roqué Mirón, Sociedad Anónima".

Expediente núm. 113/81.—Un bulto, 11 kilogramos. Mft.º: 28137; C.º A.º: 13079485, impresos para "Frairet".

Expediente núm. 119/81.—Un bulto, 0,300 kilogramos. Mft.º: 28597; C.º A.º: 26907952/86858, juntas caucho para "Drysys Española".

Expediente núm. 121/81.—Un bulto, 2 kilogramos. Mft.º: 28657; C.º A.º: 11394994/897-2252, rollo de plástico para señor Manuel Criado.

Expediente núm. 140/81.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mft.º: 27872; C.º A.º: 14354830, papel para señor Carlos Argüelles.

Expediente núm. 143/81.—Un bulto, 11 kilogramos. Mft.º: 28072; C.º A.º: 16944115, folletos para señor Nicolás Beck.

Expediente núm. 146/81.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mft.º: 28386; C.º A.º:

07780872, muestras maíz para "Teca Ibérica".

Expediente núm. 163/81.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mft.º: 28386; C.º A.º: 29684491, figuras elefantes para señor Luis Luca Tena.

Expediente núm. 256/81.—Dos bultos, 34 kilogramos. Mft.º: 1437; C.º A.º: 18140264, tapices y jerseys para señor Italo Borletti.

Expediente núm. 270/81.—Dos bultos, 42 kilogramos. Mft.º: 25786; C.º A.º: 55089613, piezas de sujeción para "Autovox Española".

Expediente núm. 289/81.—Un bulto, 29 kilogramos. Mft.º: 2129; C.º A.º: 21524952, anillos para prensa para "Interbox".

Expediente núm. 331/81.—Dos bultos, 45 kilogramos. Mft.º: 3379; C.º A.º: 45503846, película para "Laconde Films".

Expediente núm. 444/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 6515; C.º A.º: 29109533, impresos para señor Herrn Frost.

Expediente núm. 449/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 5895; C.º A.º: 16975302, documentos para "Mecánicas Industriales".

Expediente núm. 456/81.—Dos bultos, 3 kilogramos. Mft.º: 4850; C.º A.º: 10931045, folletos para señor Alhaj Sultan Hafiz.

Expediente núm. 468/81.—Un bulto, 7 kilogramos. Mft.º: 5486; C.º A.º: 29182355, cerámica para señor Costard Creng.

Expediente núm. 471/81.—Un bulto, 13 kilogramos. Mft.º: 5768; C.º A.º: 14590892/0362, ropa para "Hipermoda".

Expediente núm. 485/81.—Dos bultos, 12 kilogramos. Mft.º: 6262; C.º A.º: 18823766, producto químico para "Quilosa Industrias".

Expediente núm. 500/81.—Nueve bultos, 204 kilogramos. Mft.º: 4429; C.º A.º: 16588740, películas para "Amanecer Films".

Expediente núm. 528/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 8079; C.º A.º: 16975840, sobre para "Constructora Española".

Expediente núm. 540/81.—Un bulto, 2 kilogramos. Mft.º: 8603; C.º A.º: 55727685, auto-radio-cassette para "Quartz Española, S. A."

Expediente núm. 574/81.—Un bulto, 9 kilogramos. Mft.º: 7088; C.º A.º: 4771105, libros para señor C. G. Marlow Esq.

Expediente núm. 595/81.—Un bulto, 40 kilogramos. Mft.º: 8450; C.º A.º: 29080343, hartmetall para "Interbox".

Expediente núm. 608/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 9104; C.º A.º: 19683145, documentos para señores Ropco.

Expediente núm. 677/81.—Dos bultos, 12 kilogramos. Expediente núm. 231/78, un proyector "Silma", modelo S211, número 17797, cinco pares de gafas "Ray-Ban"; seis aparatos radio "Wentminster", siete calculadoras "Ognina" y "Casio" y 13 encendedores para Manuel García Romero.

Expediente núm. 719/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 11438; C.º A.º: 19683856, sobre para señor Juan Botella.

Expediente núm. 720/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 11438; C.º A.º: 19683845, sobre para "Gomaco".

Expediente núm. 727/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 11616; C.º A.º: 19683930, sobre para "Ropco".

Expediente núm. 728/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 11616; C.º A.º: 19683926, sobre para "Gomaco".

Expediente núm. 752/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 9687; C.º A.º: 19683252, sobre para señor Juan Botella.

Expediente núm. 753/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 9687; C.º A.º: 19683241, sobre para "Mecánicas Industriales".

Expediente núm. 760/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mft.º: 10263; C.º A.º: 19683355, sobre para señor Juan Botella.

Expediente núm. 769/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 10841; C.º A.º: 19683403, sobre para "Gomaco".

Expediente núm. 770/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 10841; C.º A.º: 19683414, sobre para "Ropco".

Expediente núm. 772/81.—Un bulto, 0,050 kilogramos. Mft.º: 11015; C.º A.º: 19683473, sobre para señor Juan Botella.

Expediente núm. 790/81.—Un bulto, 16 kilogramos. Conduce: 529/79. Diferido: 1020, micrófonos para "Sajour".

Expediente núm. 791/81.—Dos bultos, 58 kilogramos. Conduce: 631/79. Diferido: 1171, repuestos para "Reisosa, Sociedad Anónima".

Expediente núm. 792/81.—Dos bultos, 32 kilogramos. Conduce: 731/79. Diferido: 1678, máquina de escribir con pantalla para señor Constantino Rodríguez.

Expediente núm. 796/81.—Un bulto, 3 kilogramos. Marca H-3, una escopeta "Remington", núm. 140335-V, mod. 870, para desconocido.

Expediente núm. 797/81.—Un bulto, un kilogramo. Marca H-4, un cañón de escopeta repetidora del calibre 12, marca "Beretta", 12-GA-2-3/4-28 inches, para desconocido.

Expediente núm. 798/81.—Un bulto, 15 kilogramos. Marca H-1, cinco cuchillas de sierra mecánica para desconocido.

Expediente núm. 799/81.—Un bulto, 0,300 kilogramos. Marca H-2, una antena de televisión para desconocido.

Barajas, 30 de abril de 1981.—El Inspector Jefe (Firmado).
(G. C.—5.173)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 4 de junio de 1981, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono de la Inspección Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Inspección Administración Principal de Aduanas.

El Inspector-Administrador (Firmado):
(G. C.—5.510) (O.—42.524)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Habiendo transcurrido el período de información pública a que fué sometido el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector tres del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y como consecuencia de las alegaciones efectuadas y de la aprobación definitiva del proyecto de compensación de dicho sector por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 10 de marzo de 1981, la relación de fincas correspondientes a propietarios no adheridos a dicha Junta y que han de ser objeto de expropiación, queda establecida, con determinación de sus circunstancias, de la siguiente forma:

Núm. Plano Inform. — Pol. — Parc. — Superficie. — Dirección

7.—1.—55, 56, 57, 59 y 60.—"Iberhens, Sociedad Anónima".—23.739.—Avenida del Cardenal Herrera Oria, núm. 65, Madrid.

12.—1.—49.—D. Francisco Zofío Cortés.—5.620.—Se ignora domicilio.

26.—1.—67.—Germán González.—3.580.—Alonso de Mendoza, número 30, primero C, Getafe.

32.—1.—74.—Anastasio Butragueño Benavente.—780.—San José, núm. 27, Getafe.

34.—1.—79.—Desconocido.—1.000.

47.—1.—100.—Joaquín Navarro.—4.520.—Se ignora domicilio.

50.—1.—109.—Desconocido.—2.000.

72.—1.—257 y 258.—Marcelo Rodríguez.—1.630.—General Palacios, número 6, Getafe.

78.—1.—253.—José Parejo.—3.340.—General Pingarrón, núm. 9, primero C, Getafe.

79.—1.—251.—José Parejo.—580.—General Pingarrón, número 9, primero C, Getafe.

81.—1.—241, 243 y 244.—Hermanos Santiago Robles y Carmen Castro de Francisco.—8.590.—Pinto, número 12, Getafe.

82.—1.—250.—Lorenzo Valtierra Serrano.—2.500.—Se ignora domicilio.

91.—1.—236 y 237.—Santiago Martín y Medina Galindo Panadero.—520. Estudiantes, núm. 32, Getafe.

93.—1.—235.—Valentín Medina Villarreal.—4.200.—Estudiantes, número 22, Getafe.

95.—1.—234.—Desconocido.—2.300.

101.—1.—222, 228 y 232.—Hermanos Cabañas Ortiz.—10.920.—Carretera de Toledo, km. 14,200, Getafe.

103.—1.—223 y 224.—Hermanos Cabañas Ortiz.—530.—Carretera de Toledo, km. 14,200, Getafe.

104.—1.—228.—Hermanos Cabañas Ortiz.—2.200.—Carretera de Toledo, kilómetro 14,200, Getafe.

106.—1.—227.—Lázaro Gómez del Pino.—365.—Titulcia, núm. 15, Getafe.

107.—1.—226.—Lázaro Gómez del Pino.—365.—Titulcia, núm. 15, Getafe.

113.—1.—212, 213 y 215.—Elisa Hernández.—23.900.—Narvárez, núm. 49, Madrid.

116.—1.—211.—Elisa Hernández.—450.—Narvárez, núm. 49, Madrid.

126.—1.—202.—Desconocido.—1.650.

140 a.—1.—189 P.—Victoriano Páramo García.—5.929.—Marqués, número 14, Getafe.

140 c.—1.—189 P.—Ricarda Páramo García.—5.929.—Tirso de Molina, núm. 3, Getafe.

140 d.—1.—189 P.—Hnos. Blanco.—5.142.—Jardines, núm. 3, Getafe.

145.—1.—182.—Desconocido.—760.

148.—1.—176.—Capellanía Fructuoso Aguado.—1.420.—Arzobispado Madrid-Alcalá; calle de Bailén, núm. 8, Madrid.

159.—1.—165.—Alberto García Medrano.—710.—Doctor Gómez Ulla, número 22, Madrid-28.

169.—29.—20, 22, 23 y 24.—"Gasolinera Cabañas".—530.—Carretera de Toledo, km. 14,200, Getafe.

170.—29.—25.—"Salcer, S. A.".—550.—Carretera de Toledo, km. 13,500, Getafe.

171.—29.—26 y 27.—"Salcer, Sociedad Anónima".—1.470.—Carretera de Toledo, km. 13,500, Getafe.

185.—29.—41.—Jaime Alvarez de Bohórquez.—1.420.—Se ignora domicilio.

211.—28 y 29.—74 y 62.—Ejército del Aire.—1.890.—Base Aérea de Getafe.

220.—28.—76.—Dionisio Cedillo Muñoz.—1.067.—Capellanes, núm. 17, Getafe.

230.—28.—78.—Félix Sanz Contreras.—88.—Reloj, núm. 6, Getafe.

231.—28.—86.—Juan Francisco Ruiz.—102.—Marqués, núm. 8, Getafe.

241.—28.—107.—Jesús Aguilar Pascual.—2.330.—Camino Pozo de las Nieves, s/n., Getafe.

271.—28.—125.—Carlos García Butragueño.—1.228.—Avda. de España, edificio "Alhama", Getafe.

266.—28.—120.—Jesús Aguilar Pascual.—2.290.—Camino Pozo de las Nieves, s/n., Getafe.

302.—29.—205.—José Antonio Alonso.—10.270.—Camino Bajo de Fuenlabrada, Getafe.

325.—28.—147.—Luis Pleyte Vargas.—6.420.—Madrid, núm. 32, Getafe.

328.—28.—145.—Luis Pleyte Vargas.—320.—Madrid, núm. 32, Getafe.

347.—28.—157.—Hermanos Serrano Benavente.—3.850.—Plaza Canto Redondo, núm. 5, Getafe.

381.—29.—111.—Hermanos Cabañas Ortiz.—1.520.—Carretera de Toledo, km. 14,200, Getafe.

245.—29.—72.—Luis Campillo Pingarrón y hermanos.—6.964.—Toledo, número 5, Getafe.

415.—29.—122.—Hermanos Cervera Benavente.—355.—Magdalena, número 2, Getafe.

416.—28.—180 A.—Hermanos Fernández Martín.—11.390.

421.—28.—186 A y 189.—Félix Blanco Aguado.—17.106.—Jardines, número 3, Getafe.

422.—28.—187 y 188.—Hermanos

Blanco Aguado.—1.404.—Jardines, número 3, Getafe.

423.—29.—260.—Hermanos Blanco Aguado.—2.160.—Jardines, núm. 3, Getafe.

424.—29.—261.—Hermanos Blanco Aguado.—869.—Jardines, núm. 3, Getafe.

436.—29.—317.—María Fernández Henastrosa y Salabert.—3.624.—Dato-5 F. Blanco Gómez; O'Donnell, número 18, sexto, Madrid.

445.—29.—262.—Hermanos Blanco Aguado.—2.460.—Jardines, núm. 3, Getafe.

450.—29.—311.—Lucio García Rivera.—1.284.—Soledad, núm. 46, Parla.

457.—28.—253.—Vda. Nicolás Rodríguez.—2.440.—Carretera de Toledo, kilómetro 15,900, Getafe.

458.—28.—254.—Vda. Nicolás Rodríguez.—2.480.—Carretera de Toledo, kilómetro 15,900, Getafe.

468.—28.—244 A.—Emilio Delyto Sacristán.—15.250.—Toledo, número 4, Getafe.

475.—29.—276.—Lucía Martín.—3.670.—Se ignora domicilio.

482.—29.—269.—Cándido Godino Rodríguez.—4.760.—Toledo, núm. 4, Getafe.

Suma total superficie: 236.730.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, estableciéndose un nuevo plazo de quince días para efectuar alegaciones en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante horas hábiles, para aquellos propietarios que hayan sufrido variación o inclusión con respecto a los datos publicados anteriormente, y considerándose declarada definitivamente la necesidad de ocupación de las fincas relacionadas.

Getafe, 13 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.260) (O.—42.351)

MAJADAHONDA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de los corrientes, el Padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1981, queda expuesto al público por el término de diez días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Majadahonda, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.296) (X.—157)

Por parte de "Ballesol, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de residencia sanatorial en la calle Cierzo, número 10, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 10 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.301) (O.—42.374)

Por parte de doña María Amparo Cusso se ha solicitado licencia para instalación de salón de belleza, peluquería (galería "Sanabria"), en la finca número 5 de la calle Santa María de la Cabeza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.297) (O.—42.370)

MOSTOLES

Don José Rueda Rodríguez solicita autorización para instalar boutique de niños en la calle Generalísimo, número 13, local número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.298) (O.—42.371)

Don Gregorio Doñoro Fernández solicita autorización para instalar venta de frutas y verduras en la calle Moraleja de Enmedio, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.299) (O.—42.372)

Doña Isabel Morcillo Ruiz solicita autorización para instalar venta de flores, plantas y similares en la avenida de la Ony, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.300) (O.—42.373)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.298) (O.—42.371)

Don Gregorio Doñoro Fernández solicita autorización para instalar venta de frutas y verduras en la calle Moraleja de Enmedio, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.299) (O.—42.372)

Doña Isabel Morcillo Ruiz solicita autorización para instalar venta de flores, plantas y similares en la avenida de la Ony, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.300) (O.—42.373)

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de abril de 1981, fué aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "A", como desarrollo de las previsiones del Plan General de este término municipal, promovido por el Ayuntamiento, lo que se hace público a los efectos del artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado el expediente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular por escrito a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre el mismo y en el indicado plazo.

Villanueva de la Cañada, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde, Luis Partida.
(G. C.—5.318) (O.—42.386)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

VILLACONEJOS

En esta Secretaría municipal se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario y el de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobados por esta Corporación en sesión de 21 de abril pasado.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentándolas en el Registro General de la Corporación y reclamando ante la Corporación en Pleno, la cual resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Villaconejos, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.381) (O.—42.387)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "D. I. A. S. A." ha solicitado licencia para instalar un autoservicio en la calle Olimpiada, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.392) (O.—42.390)

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980 PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULO DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION + — E	PREVISION ACTUAL F = D + — E	DERECHOS LIQUIDADOS G	RECAUDACION LIQUIDA H	PENDIENTE DE COBRO I = G — H	ESTADO DE EJECUCION J = G — F
A	B	D	+ — E	F = D + — E	G	H	I = G — H	J = G — F
Resultas	0	222.489.889	3.495.148	218.994.741	218.994.741	99.248.845	119.745.896	309.304.755
Impuestos directos	1	399.101.302	—	399.101.302	89.796.547	77.722.073	12.074.474	5.723.512
Impuestos indirectos	2	50.100.000	—	50.100.000	44.376.488	24.134.511	20.241.977	102.203.789
Tasas y otros ingresos	3	266.751.097	—	266.751.097	164.547.308	127.638.239	36.909.069	149.225.780
Transferencias corrientes	4	285.879.333	—	285.879.333	136.653.553	136.653.553	—	1.787.491
Ingresos patrimoniales	5	4.091.000	—	4.091.000	2.303.509	2.301.209	2.300	1.000
Enajenación de inversiones reales	6	1.000	—	1.000	—	—	—	2.000
Transferencias de capital	7	2.000	—	2.000	—	715.685	949.315	336.000
Variación de activos financieros	8	2.001.000	—	2.001.000	1.665.000	—	—	—
Variación de pasivos financieros	9	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		1.230.416.621	3.495.148	1.226.921.473	658.337.146	468.414.115	189.923.031	568.584.327
		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
2. CAPITULOS DE GASTOS								
Resultas	0	207.190.465	—	207.190.465	207.190.465	56.819.757	150.370.708	146.264.179
Remuneraciones del personal	1	333.796.096	—	333.796.096	187.531.917	187.531.917	—	233.630.726
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	490.415.913	—	490.415.913	256.785.187	192.687.341	64.097.846	14.821.175
Intereses	3	37.044.170	—	37.044.170	22.222.995	14.815.925	7.407.070	45.280.067
Transferencias corrientes	4	48.553.725	—	48.553.725	3.273.658	3.273.658	—	72.018.310
Inversiones reales	6	72.018.310	—	72.018.310	—	—	—	3.611.904
Transferencias de capital	7	—	—	6.637.500	3.025.596	3.025.596	—	8.166.752
Variación de activos financieros	8	6.637.500	—	6.637.500	11.294.266	7.497.692	3.796.574	—
Variación de pasivos financieros	9	19.461.018	—	19.461.018	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		1.215.117.197	—	1.215.117.197	691.324.084	465.651.886	225.672.198	523.793.113
		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
3. SITUACION ECONOMICA								
TOTALES INGRESOS		1.230.416.621	3.495.148	1.226.921.473	658.337.146	468.414.115	189.923.031	568.584.327
TOTALES GASTOS		1.215.117.197	—	1.215.117.197	691.324.084	465.651.886	225.672.198	523.793.113
Diferencias		15.299.424	3.495.148	11.804.276	—32.986.938	2.762.229	—35.749.167	44.791.214
Significado de las diferencias		SUPERAVIT	—	SUPERAVIT	DEFICIT	—	—	—

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.181)

(G. C.—1.088)

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1. CAPITULO DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION + — E	PREVISION ACTUAL F = D + — E	DERECHOS LIQUIDADOS G	RECAUDACION LIQUIDA H	PENDIENTE DE COBRO I = G — H	ESTADO DE EJECUCION J = G — F
A	B	D	+ — E	F = D + — E	G	H	I = G — H	J = G — F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	1.107.643
Tasas y otros ingresos	3	5.064.890	15.531.962	20.596.852	19.489.209	19.489.209	—	1.811.402
Subvenciones y participación en ingresos	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	3.635.110	35.467.876	39.102.986	37.291.584	37.291.584	—	2.919.045
Extraordinarios y de capital	6	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		8.700.000	50.999.838	59.699.838	56.780.793	56.780.793	—	—
		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
2. CAPITULOS DE GASTOS								
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	70.005
Personal activo	1	30.450	65.796	96.246	26.241	26.241	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	7.156.557
Subvenc. y particip. en ingresos	6	8.619.431	50.934.042	59.553.473	52.396.916	52.396.916	—	50.119
Extraordinarios y de capital	7	50.119	—	50.119	—	—	—	—
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		8.700.000	50.999.838	59.699.838	52.423.157	52.423.157	—	7.276.681
		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
3. SITUACION ECONOMICA								
TOTALES INGRESOS		8.700.000	48.080.793	56.780.793	56.780.793	56.780.793	—	2.919.045
TOTALES GASTOS		8.645.672	43.777.485	52.423.157	52.423.157	52.423.157	—	7.276.681
Diferencias		54.328	4.303.308	4.357.636	4.357.636	4.357.636	—	4.357.636
Significado de las diferencias		SUPERAVIT	—	SUPERAVIT	SUPERAVIT	—	—	—

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.182)

(G. C.—1.089)

2ª FASE ABASTECIMIENTO AGUAS

1. CAPITULO DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos.	4	13.090.241	—	13.090.241	—	—	—	13.090.241
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	52.360.966	—	52.360.966	32.974.606	32.974.606	—	19.386.360
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenc. y particip. en ingresos	6	65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		32.974.606	—	32.974.606	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
TOTALES GASTOS		32.974.606	—	32.974.606	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
Diferencias		—	—	—	—	—	—	—
Significado de las diferencias		—	—	—	—	—	—	—

(G. C.—1.090)

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.183)

LIQUIDACION DEUDAS

1. CAPITULO DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos.	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	—	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	—	—
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	14.965.814	—	14.965.814	14.965.814	14.965.814	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenc. y particip. en ingresos	6	59.113.702	—	59.113.702	59.113.702	36.728.702	22.385.000	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	51.694.516	22.385.000	—
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	—	—
TOTALES GASTOS		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	51.694.516	22.385.000	—
Diferencias		—	—	—	—	22.385.000	22.385.000	—
Significado de las diferencias		—	—	—	—	22.385.000	22.385.000	—

(G. C.—1.091)

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.184)

ESTACION DEPURADORA

1. CAPITULO DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos.	4	14.146.702	—	14.146.702	—	—	—	14.146.702
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	33.008.971	14.349.252	47.358.223	37.927.089	37.927.089	—	9.431.134
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenc. y particip. en ingresos	6	47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836

3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		23.577.837	14.349.252	37.927.089	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
TOTALES GASTOS		23.577.837	14.349.252	37.927.089	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
Diferencias		—	—	—	—	—	—	—
Significado de las diferencias		—	—	—	—	—	—	—

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.185)

PLAZA DE CERVANTES

1. CAPITULO DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+—E	F = D + —E	G	H	I = G — H	J = G — F	
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos.	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	41.740.497	672.700	42.413.197	42.413.196	42.413.196	—	—	
Eventuales e imprevisos	7	—	—	—	—	—	—	—	
TOTALES INGRESOS		41.740.497	672.700	42.413.197	42.413.196	42.413.196	—	—	

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	40.000	—	40.000	305	305	—	39.695
Subvenc. y particip. en ingresos	6	41.700.497	672.700	42.373.197	42.291.226	42.291.226	—	81.971
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		41.740.497	672.700	42.413.197	42.291.531	42.291.531	—	121.666

3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		41.740.497	672.700	42.413.196	42.413.196	42.413.196	—	1
TOTALES GASTOS		41.700.802	590.729	41.291.531	42.291.531	42.291.531	—	121.666
Diferencias		39.695	81.970	121.665	121.665	121.665	—	121.665
Significado de las diferencias		SUPERAVIT	—	SUPERAVIT	SUPERAVIT	—	—	—

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.186)

REFORMA CASA CONSISTORIAL

1. CAPITULO DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+—E	F = D + —E	G	H	I = G — H	J = G — F	
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos.	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382	—	—	
Eventuales e imprevisos	7	—	—	—	—	—	—	—	
TOTALES INGRESOS		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382	—	—	

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	341.471	—	341.471	341.471	217.226	12.245	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenc. y particip. en ingresos	6	19.969.535	11.283.624	8.685.911	8.685.911	3.616.287	5.069.624	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	3.833.513	5.193.869	—

3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382	—	—
TOTALES GASTOS		9.027.382	—	9.027.382	9.027.382	3.833.513	5.193.869	—
Diferencias		11.283.624	11.283.624	—	—	5.193.869	5.193.869	—
Significado de las diferencias		SUPERAVIT	—	—	—	—	—	—

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado).
(O.—40.187)

CIUDAD DEPORTIVA

1. CAPITULO DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+—E	F = D + —E	G	H	I = G — H	J = G — F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y participación en ingresos	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	207.685.390	29.728.746	237.414.676	237.414.676	216.300.607	21.114.069	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES INGRESOS		207.685.390	29.728.746	237.414.676	237.414.676	216.300.607	21.114.069	

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	65.000	—	65.000	—	—	—	—
Subvenc. y particip. en ingresos	6	207.620.930	29.728.746	237.349.676	237.414.676	216.300.607	21.114.069	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprev.	8	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GASTOS		207.685.930	29.728.746	237.414.676	237.414.676	216.300.607	21.114.069	

3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		207.685.930	4.798.201	212.484.131	237.414.676	216.300.607	21.114.069	—
TOTALES GASTOS		207.685.930	4.798.201	212.484.131	237.414.676	216.300.607	21.114.069	—
Diferencias		—	—	—	—	—	—	—

Significado de las diferencias

Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1980.—El Interventor (Firmado). (O.—40.188)

(G. C.—1.095)

HOYO DE MANZANARES

Celebrado el primer período del concurso-subasta para las obras de impermeabilización y cubrición del depósito de agua, quedan seleccionadas para pasar al segundo período licitatorio las empresas siguientes:

“Constructora de Edificaciones y Obras Hidráulicas, S. L.”.

Francisco Díaz Martínez.

“Promociones, Obras y Voladuras, Sociedad Anónima”.

“Rocorsa, Empresa Constructora”.

“Antonio Jiménez Delgado, S. A.”.

“Obras y Proyectos Andrés-Torroella, Sociedad Limitada”.

Estas empresas deberán presentar su oferta económica en sobre lacrado y cerrado en la Secretaría municipal, a partir del día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior a la apertura de plicas. Dicha apertura se efectuará a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos ocho desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hoyo de Manzanares, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.387) (O.—42.389)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles del polígono 5 b) de las Normas Subsidiarias, zonas de La Tejeruela y Arroyo Cortecero, quedan expuestos al público por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones o resueltas éstas por el Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de exposición del pliego de condiciones se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta, con arreglo a las siguientes normas:

Apertura: A las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Tipo: 20.542.151 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y doce de garantía.

Garantías: Provisional, 822.000 pesetas; la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría municipal, de diez a catorce horas.

Segunda subasta: Si por cualquier causa fuera declarada desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de la primera.

La apertura tendría lugar al día siguiente hábil de la terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don, vecino de, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de licitación, pliego de condiciones y proyecto redactado para la ejecución de las obras de pavimentación de calles del polígono 5 b) de las Normas Subsidiarias, zonas de La Tejeruela y Arroyo Cortecero, conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar el mencionado proyecto en la suma total de pesetas. (Fecha y firma.)

Manzanares el Real, a 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.393) (O.—42.391)

Anuncio de subasta

Objeto: Subasta de las obras de construcción de un frontón y pista de tenis. Tipo: 6.152.933 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Garantías: Provisional, 270.000 pesetas; la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría municipal, de diez a catorce horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, dentro de los diez días siguientes hábiles a aquel en que se publique este anuncio en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia, sirviendo de referencia el último que lo publique.

Apertura: Tendrá lugar a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si por cualquier causa fuera declarada desierta la primera su-

basta, se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de la primera.

La apertura se celebrará al día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de licitación, pliego de condiciones y proyecto redactado para la ejecución de las obras de construcción de un frontón y pista de tenis, conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar el mencionado proyecto en la suma total de pesetas. (Fecha y firma.)

Manzanares el Real, a 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.394) (O.—42.392)

VALDEMORO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: “Diplasa, S. L.”.

Actividad: Transformación de plásticos. Emplazamiento: Parcela número 4 del polígono industrial.

Titular: “Banco Meridional, S. A.”; Actividad: Oficina bancaria.

Emplazamiento: Calle Ruiz de Alda, 1. Titular: Don Segundo Maqueda Tirado.

Actividad: Taberna-bodega. Emplazamiento: Calle Alarcón, 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valdemoro, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.396) (O.—42.394)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Asprón

González, contra “Moraluz, S. A.”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.282/80, se ha acordado citar a “Moraluz, S. A.”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 38 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de vistas, que tendrán lugar en la Sala de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente autorizada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Moraluz, S. A.”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.878)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente núm. 259/80, a instancia de Juan Carretero Tamajón, contra “Gasquet Ibérica, S. A.”, en ignorado paradero y domicilio la citada empresa “Gasquet Ibérica, S. A.”, en reclamación de incidente de no readmisión, se cita a la expresada empresa “Gasquet Ibérica, S. A.” a fin de que el día 9 de junio de 1981, a las doce horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera, sita en la plaza Esteve, sin número, a la celebración del acto conciliatorio y subsiguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por el actor, pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ser de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Jerez de la Frontera, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario de la Magistratura (Firmado).

(G. C.—5.356)

(B.—4.827)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 516/79, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Número ciento sesenta y siete.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 1 de abril de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, seguidos entre partes: de una como demandante, y hoy apelada, Comunidad de Propietarios de la Casa número 15 de la calle de Hortaleza de Madrid, representada por su presidente don Eduardo Pérez del Barrio, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades, y de otra como demandado y hoy apelante, don José Luis Pérez Martín, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado; y de otra como demandados y hoy apelados doña María del Carmen, don Francisco, don Ramón-Angel, doña María del Pilar y doña María Eugenia Pérez Martín, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo estimar como estimamos sólo en parte el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Mezquita en la representación que ostenta, debemos revocar y revocamos también en parte la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, con fecha 16 de mayo de 1979, en los autos principales a que se contrae el presente rollo, en el sentido de que la cantidad a satisfacer a la actora es tan sólo de ciento veintidós mil trescientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos y sin intereses, confirmándose en cuanto a los restantes pronunciamientos. Sin costas en ambas instancias. Y una vez firme la presente que se notificará a los demandados rebeldes conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil—con su testimonio, repórtense los autos principales al Juzgado de origen, para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Luis H. Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos, que firmo y expido en Madrid a 18 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.733)

(C.—690)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 830/79, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número ciento cincuenta y cinco.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos entre partes: de una como demandante, y hoy apelado don Franz Josef Schaeing, mayor de edad, alemán, con autorización de residencia expedida en Cádiz, que por su incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra como demandada y hoy apelante la «Compañía de Fomento de Vivendas Sociales, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Ortiz Cañavate en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo con fecha 2 de noviembre de 1979. Con expresa imposición de costas en este recurso a la parte apelante, y una vez firme la presente, con su testimonio, repórtense los autos principales al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Luis H. Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelante no comparecido, que expido y firmo en Madrid, a 11 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.734)

(C.—691)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 582/80, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número ciento cincuenta y tres.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 18 de marzo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera instancia número 9 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, y hoy apelados la «Compañía Inmobiliaria Dubar, Sociedad Anónima», sustituida durante el procedimiento por don Juan Antonio, don Enrique y doña Miryán Gutiérrez-Herrero de Sarrena, mayor de edad, soltero y abogado el primero, casado e industrial el segundo y soltera y estudiante ella, todos de esta vecindad, representados por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendidos por el Letrado don Vital Aza Giménez; y de otra, como demandado, hoy apelante, el «Banco Central, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, como cesionario o subarrendatario y también como subrogado en los derechos y obligaciones del «Banco Ibérico, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Luis Martí Mingarro; y además, como demandado y hoy apelado, el «Banco Ibérico, S. A.», domiciliado en esta capital y declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia dictada en 14 de abril de 1980 por el señor Juez de primera instancia número 9 de los de esta capital que declaraba la resolución de los contratos de arrendamiento de locales de negocio celebrados en 1 diciembre 1953, 9 de septiembre de 1963 y 1 de diciembre de 1973, relativos a las tiendas huecos uno, dos tres, cuatro y piso primero derecha de la finca número 9 de la Plaza del Marqués de Salamanca de esta capital que en la actualidad ocupa la entidad apelante; y consecuentemente con desestimación de la demanda inicial del procedimiento se absuelve de la misma a dicha recurrente «Banco Central, S. A.», imponiéndose las costas causadas en primera instancia a don Juan Antonio, don Enrique y doña Miryán Gutiérrez-Herrero de Barrena, sustitutos de la sociedad «Dubar, S. A.», por ser preceptivas y sin hacer expresa imposición de las producidas en este recurso, por la rebeldía declarada del «Banco Ibérico, Sociedad Anónima», notifíquese por edictos la presente si dentro de término no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado, don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelante no comparecido «Banco Ibérico, Sociedad Anónima», expido y firmo en Madrid, a 11 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.735)

(C.—692)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 605 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ciento veintisiete.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvete Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado don Miguel Aranaiz Alcalá, mayor de edad, metalúrgico, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don José Miguel Martínez Cantalapiedra; de otra, como demandado y hoy apelante don José Nogueira Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado don Manuel Lozano Montero; y de otra como demandados y hoy apelados don Juan del Moral Céspedes y don Manuel Fernández Gallardo, mayores de edad, y vecinos de esta capital, que por su incomparecencia ante esta Audiencia, se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 3 de junio de 1979 por el Iltmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, con imposición de las costas de apelación a la parte recurrente.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia de no solicitarse la notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvete Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Juan Calvete Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos don Juan del Moral Céspedes y don Manuel Fernández Gallardo, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.736)

(C.—693)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número

363 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ciento treinta.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, y hoy apelado «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Genaro Barberán Albadalejo, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, que por su incomparecencia ante esta superioridad se ha entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra también como demandada, y hoy apelante, doña Carmen Zuluaga Miranda, mayor de edad, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don José Ramón Gavyoso Rey, y defendida por Letrado; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Gavyoso Rey en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente, la sentencia de 28 de abril de 1979, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, con expresa imposición de las costas de segunda instancia a la parte recurrente. Y una vez firme la presente, que se notificará al demandado en rebeldía conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con su testimonio repórtense los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis H. Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipse, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Genaro Barberán Albadalejo, expido y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.737)

(C.—694)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, por don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales con don José Luis y don Fernando Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales y otro, sobre rendición de cuentas de administración y otros extremos, se ha dictado por la Sala Pri-

mera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número.—En Madrid, a 29 de febrero de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, representado por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, y defendido por el Letrado don Enrique Alonso Yagüe; y de otra, como demandados y apelantes, don José Luis y don Fernando Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, representados por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, y defendidos por el Letrado don Juan M. Andréu Cueto, y como demandado en situación de Estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Juan Francisco Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, sobre rendición de cuentas de administración y otros extremos.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Otero García, en nombre y representación de don José Luis y don Fernando Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Iltmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 2 de los de Madrid, de fecha 31 de julio de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de don Juan Francisco Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Jesús Carnicero.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Juan García Murga (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Iltmo. señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Juan Francisco Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1981.

(G. C.—4.562)

(C.—680)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 554 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ciento cuarenta y ocho.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don

Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, «Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería», con domicilio en Madrid representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Fernando de la Cueva Irazo; de otra como demandado y hoy apelado don Manuel Muñoz Lozano, mayor de edad, y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra como demandada, y hoy apelante la «Compañía de Seguros Minerva, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez y defendida por el Letrado don José García Sánchez; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Felisa López Sánchez, en nombre y representación de la compañía de seguros «Minerva, S. A.», de la sentencia dictada por el Iltmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 6 de los de esta capital, con fecha 24 de marzo de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; no se hace especial condena en las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Iltmo. señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Manuel Muñoz Lozano, que expido y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.738)

(C.—695)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 348-79, dimanante de los autos que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número sesenta y cuatro.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital,

seguidos entre partes: de una como demandante y hoy apelante, «Internacional de Luxe Shopping Center, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Carlos Ibañeta de la Cadiñere, y defendida por el Letrado Salvador Ortega Sánchez-Dizma, y de otra como demandada y hoy apelada, «Inmobiliaria Heymo, S. L.», con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 5 de febrero de 1979 por el Iltmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se notificará en la forma prevenida por la Ley a la demandada con comparecencia ante esta Audiencia, en caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Luis H. Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada, expido y firmo en Madrid, a 4 de abril de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—4.820)

(C.—703)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, por don Eugenio Gamero Márquez con don Julián García Giner, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, en situación de estrados, don Eugenio Gamero Márquez; y de otra, como demandado y apelante, don Julián García Giner, representado por el procurador don José Moreno Doz, y defendido por el Letrado don Juan M. Collazo Lugo, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de don Julián García Giner, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en ocho de junio de 1979, por el Iltmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 15 de esta capital, a

cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de don Eugenio Gamero Márquez, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Juan García Murga (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandante y apelado incomparecido, don Eugenio Gamero Márquez, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—2.924)

(C.—459)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación con la «Compañía de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», y «MATESA», sobre declaración de incumplimiento y pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—En los autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 5 de esta capital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelada, la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, defendida y representada por el señor Abogado del Estado; y de la otra, como demandada y apelante, la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón, y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cafiavate y Puig-Jauri; y asimismo como demandada y apelada, la compañía «Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima» («MATESA»), representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre declaración de incumplimiento y pago de cantidad...

Fallamos

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra la sentencia de fecha 4 de septiembre de 1980, dictada por el Ilmo. señor Juez de primera instancia número 5 de los de Madrid, en el presente juicio, en el que ha sido actora apelada la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, y demandada rebelde la compañía «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» («MATESA»), con-

firmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada, compañía «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.», se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Miguel Álvarez (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada incomparecida, compañía «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» («MATESA»), cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de marzo de 1981. El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—2.925)

(C.—460)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital por «Frikey, Sociedad Anónima», con «Unión Iberoamérica, S. A.», compañía de seguros y reaseguros y otra, sobre declaración de derechos y pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En Madrid, a 12 de noviembre de 1980.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, «Frikey, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y defendida por el Letrado don Carlos Martínez de Velasco; y de otra, como demandada y apelada, «Unión Iberoamericana, S. A.», compañía de seguros y reaseguros, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez; y de otra, como demandada en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala «Tráfico de Contenedores, S. A.», sobre declaración de derechos y pago de pesetas.

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por «Frikey, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1978, por el Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, y con revocación parcial de la misma, debemos condenar y condenamos a la demandada, «Unión Iberoamericana, S. A.», compañía de seguros y reaseguros, a que abone a la parte actora la suma de doscientas cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas, en concepto de indemnización por los daños sufridos en las mercancías transportadas, así

como los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; declarando no haber lugar a las demás peticiones de dicha demanda, mantenidas en este recurso, confirmando en tal sentido la sentencia recurrida; y sin hacer expresa imposición de las costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará por medio de edictos por la incomparecencia de «Tráfico de Contenedores, Sociedad Anónima», si dentro del término de segundo día, no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Miguel Álvarez.—Juan García Murga (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y el inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada incomparecida, «Tráfico de Contenedores, S. A.», cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—2.926)

(C.—461)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 540/79, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número setenta y cinco.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica Glez.-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1981.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio civil tramitados al amparo del Estatuto de la Propiedad Industrial, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital, seguidos entre partes, de una como demandante, la entidad «Inca, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don José de Murga y Rodríguez y defendida por el Letrado don Javier del Valle Sánchez; y de otra, como demandada, la sociedad «The Furukawa Electric Co. Ltd.», residente en Tokio (Japón), que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; y además, de otra, como parte interviniente, el señor Abogado del Estado, asesor jurídico del Registro de la Propiedad Industrial; sobre impugnación de patente de invención.

Fallamos

Que estimando la demanda deducida por la representación de la sociedad «Inca, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad, invalidez legal e ineficacia de la patente de invención número 429.401, que amparaba un «procedimiento para fabricar poliolefina espumada» concedida en 20 de agosto de 1974 por el Registro de la Propiedad Industrial a la entidad japonesa «The Furukawa Electric Company Ltd.», que se encuentra en situación de rebeldía, a la que en consecuencia se le notificará por edictos la presente

si dentro del plazo no se interesa la notificación personal, imponiendo expresamente las costas causadas a la indicada demandada por ser preceptivas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para que sirva su unión en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para la notificación de la demandada no comparecida, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—2.927)

(C.—462)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.536/79, a instancia de «Guerín, S. A.», contra don Esteban Calvo Val sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 7 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación registral.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana, Local comercial, número 8, en planta de sótano, primera de construcción. Forma parte del edificio o bloque, sito en Madrid, calle Ocaña, número 14. Ocupa una superficie de 40 m². Inscrita al tomo 1.628, folio 105, finca número 119.739. Linda: frente, al Norte, subsuelo de espacio abierto del inmueble en fachada principal; al Sur, anejo del local comercial número 1; Este, anejo del local comercial número 2, y Oeste, por donde tiene la entrada, con espacio común de acceso y hueco de escalera.

Tipo de subasta: 525.000 pesetas. Dado en Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.386)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos sumario hipotecario 1.709/80, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Loyco, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, se notifica la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo 2.º, regla 5.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los tenedores de la obligación hipotecaria, serie A, número 1, sobre la finca objeto del procedimiento: local garaje, situado en San Lorenzo de El Escorial, calle Timoteo Padrós, 23, situado en planta 2.ª, edificio Herrería, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial con el número 4.247.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.217)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 380 de 1981, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano Crespo Soto, hijo de Tomás y de Juliana, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, que falleció en Madrid el día 17 de abril de 1980, a instancia de doña Basilisa Crespo Soto, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, calle Arroyanes, número 130 —cuantía, 100.000 pesetas—, lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo 98 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar del causante y que quien reclama la herencia son sus hermanos don Alfredo Crespo Pozo y doña Basilisa Crespo Soto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1981.—Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.243)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.931 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Angel Jiménez González, mayor de edad, casado con doña Francisca Cirujano Machado, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 962.304 pesetas, importe del principal y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Martínez Ruiz.—Juzgado de primera instancia número 15.—Madrid, a 10 de abril de 1981.—Dada cuenta; presentado el anterior escrito una-se a sus autos; notifíquese la existencia del procedimiento y embargo trabado a la esposa del demandado doña Francisca Cirujano Machado, así como el embargo trabado sobre el apartamento número 18, portal 11, en la calle Juan Hurtado de Mendoza, 13, 8.º, todo ello a los fines determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; y encontrándose el demandado señor Jiménez González en ignorado paradero, practíquese dicha notificación por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor García San Miguel para que

cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí, Victoria-no Hercé.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado doña Francisca Cirujano Machado, a los fines determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario se expide el presente.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.360-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.076-80, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona contra don Luis Pérez del Castillo, domiciliado en Valladolid, Vicente Molinar, 4, en reclamación de 208.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días los bienes embargados y depositados en el demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar el día 14 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, 1. 4.ª

Bienes objeto de subasta

Primer lote

Un automóvil marca «Citroen», modelo C. S., matrícula VA-4928-D del modelo ranchera o familiar, de color beige claro, en el día de su peritación presenta un gran golpe en su parte trasera derecha con rotura de faro trasero, aleta, tiene antena en su aleta trasera izquierda y radio cassette, las lunas son de color, el tapizado de color azul con rayas, las cubiertas a más de medio uso, sobre todo las traseras, valorado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Segundo lote

Un televisor marca «Kelster», C. K., 69, de veintiséis pulgadas y su estado de nuevo, valorado en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.345-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.453 de 1979, a instancia de la entidad «Terica, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra la entidad «Grupo de Actividades Técnicas y Comerciales, S. A.», domiciliada en Aravaca, declarada en rebeldía, he acordado por providencia de esta fecha sacar a su-

basta pública, por primera vez, el inmueble embargado en estos autos a la entidad demandada, que se describe así:

Urbana. Número 1. Local comercial derecha, sito en la planta baja, de la casa de Aravaca, hoy Madrid, y su Plaza del Rollo, número 2, con vuelta a la calle de Osa Mayor, por donde le corresponde el número 92. Consta de local propiamente dicho en la citada planta y de un sótano sito debajo de aquél. Tiene una superficie construida de ciento doce metros cuadrados en planta baja y ciento veinticinco metros cuadrados en la de sótano. Mirando a este local desde la plaza del Rollo. Linda: en ambas plantas, por el frente, con la citada Plaza; por la derecha, con la calle de la Osa Mayor, en cuanto al sótano, con subsuelo de la misma; por el fondo, con límite Este o fondo de la casa de que forma parte. En planta baja: por la izquierda, con escalera, con descansillo por donde también tiene entrada, portal y local izquierda, y en planta de sótano: por la izquierda, con escalera, descansillo al que tiene una puerta y sótano del local izquierda. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total de que forma parte y en sus elementos comunes, de veintiséis enteros diez centésimas por ciento. Las dos dependencias de este local, esto es, la de planta baja y la de sótano se comunican entre sí por medio de una escalera interior.

Inscrito a nombre de la entidad demandada en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al folio 205 del tomo 515 del archivo, libro 85 de la sección 1.ª, finca número 4.366, inscripción 3.ª

Fue valorada pericialmente en la suma de 20.000.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio próximo y horas de las 11.

Su tipo será el de 20 millones de pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación de su inscripción a favor de la demandada y cargas que pesan sobre la misma en el Registro de la Propiedad, y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.304)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado, de que se harán mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Vistos por el Ilmo. señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid, los presentes autos de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado con el número 136 de 1980, a instancia de don Francisco Portillo Méndez, represen-

tado, digo representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, y defendido por el letrado don José Luis de Miguel Cortés, contra don Juan José Martín Martín, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local destinado a negocio de fontanería de la calle Povedilla número 9, planta baja y sótano anexo; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de don Francisco Portillo Méndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local destinado a taller de fontanería, sito en la planta baja con sótano anexo de la casa número 9 de la calle Povedilla de esta capital, que concertaron el actor como propietario y el demandado en rebeldía don Juan José Martín Martín a primeros de diciembre de 1978, condenando a dicho demandado a desalojar el local, dejándolo a disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzado si no lo hiciera dentro del plazo legal, e imponiendo las costas del juicio al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al demandado en rebeldía de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ernesto G. Aparicio.—Rubricados.

Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al demandado en rebeldía, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.219)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 42/1979, y de los que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Ilmo. señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de una como demandante doña Norberta de la Peña Yagüe, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Alcalá, 204, representada por don Fernando García Martínez y defendida por el Letrado don José Luis Galán, y de la otra como demandados, don Sabas de la Peña Yagüe, domiciliado en Bravo Murillo, número 126, 6.º, D, representado por don Antonio Roncero Martínez y defendido por el Letrado don Héctor Cortés Goma; y don Pedro de la Peña Yagüe, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en calle Fernández de los Ríos, número 57, y don Claudio de la Peña Yagüe, vecino de Madrid, domicilio, Magallanes, 26, representados de oficio por el Procurador don Elías Tejerina Reyero y defendidos por el Letrado don Ramón Pertega Pertega, siendo el objeto del juicio que se declare la venta en pública subasta de bienes pertenecientes a dichas partes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de doña Norberta de la Peña

Yagüe, contra los demandados don Pedro, don Sabas, don Zacarías y don Claudio de la Peña Yagüe, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a cesar en la copropiedad indivisa existente entre las partes sobre la casa número 1 de la calle Miguel Rubiales de esta capital y el establecimiento comercial destinado a despacho de pan o bollería radicado en dicho inmueble, y en su consecuencia, dada la indivisibilidad de la finca y la inexistencia de acuerdo entre los interesados para su adjudicación, procede su venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños previa tasación pericial de su precio, el cual se distribuirá proporcionalmente a su participación entre los litigantes con deducción de los gastos realizados en interés común que se justifiquen, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, y sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio.—Rubricado.

Y en dichos autos, en providencia de esta fecha, a la vista del fallecimiento de los demandados don Pedro y don Claudio de la Peña Yagüe, se ha acordado notificar dicha sentencia y emplazar por medio del presente edicto, al propio tiempo, a los desconocidos herederos de dichos demandados, emplazándolos para que en término de nueve días comparezcan en los presentes autos, para usar de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que dicha notificación de sentencia y emplazamiento tenga lugar, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1981.—Enmendado «parales» vale, doy fe.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32.349-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 640/1981, penden los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 640/1981, a instancia de don José Corbi Martínez, vecino de Madrid, Velázquez, 55, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña María de los Angeles Madruga Fernández y doña María Dolores Fauste Dierto, vecinas de Madrid, Velázquez, 55, y contra doña María Rosa, doña María del Carmen y don José Luis Fauste Duerto, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 116.000 pesetas, por daños en el piso del actor, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la demanda a los referidos demandados en ignorado paradero, emplazándoles, para que en término de nueve días, comparezcan en forma en los presentes autos y la contestan bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias de dicha demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32.353-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Ernesto Lerin Lerin, hijo de Arturo y Leonor, natural y vecino de Madrid, sin dejar ascendientes ni descendien-

tes y sin haber otorgado testamento, fallecimiento que tuvo lugar en Madrid el día 1 de diciembre de 1979, reclamando su herencia la esposa del mismo doña Concepción Gómez González y su hermana de doble vínculo doña Marina Emiliana Lerin Lerin, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, ante este Juzgado en el expediente que se sigue bajo el número 55 de 1981, instado por doña Concepción Gómez González.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32.372)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.318 de 1979, a instancia de don Julián Jesús Cristóbal Muñoz, representada por el Procurador don José Luis Rodríguez Preyta, contra «Buzuki, S. A.», sobre reclamación de 20.650 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Suren Yessayan Buruszian en la calle de Mauricio Legendre, 16, y que son los siguientes:

Diez mesas de bambú y mimbre, con tapa de cristal circulares, de 0,60 metros de diámetro, 15.000 pesetas; doce banquetas, a juego con las anteriores mesas, 6.000 pesetas; cinco sofás de dos cuerpos, a juego con las mesas y banquetas, 20.000 pesetas; una caja registradora, marca «Gold-C. R.», eléctrica, 19.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., 5.ª planta, el día 30 de junio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas; una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de 60.000 pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). (A.—32.233)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen con el número 752/80, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra «Edicolor, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 102.905 pesetas de principal y 45.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y cuya demandada tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Felipe IV, número 8, desconociéndose cuál sea su actual paradero, por lo que por medio del presente se requiere a dicha demandada al pago de las expresadas responsabilidades y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, consistiendo dichos bienes en los siguientes: El sobrante que pudiere existir en procedimiento ejecutivo seguido entre las mismas partes ante el Juzgado de igual clase número 4 de esta capital, bajo el número 854/78-B2.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (A.—32.298)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Cantábrico, S. A.», representado por el procurador don José Luis Granizo García Cuenca, contra la «Compañía Mercantil Aumale, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle Agustín de Betancour, número 13, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 995.000 pesetas de principal, más 450.000 pesetas para intereses legales y costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate a medio del presente edicto, a dicha entidad mercantil demandada «Aumale, Sociedad Anónima», por término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución despatchada, si viere de convenirla, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los derechos que sobre desgravación fiscal a la exportación, pudieran corresponder a dicha entidad demandada en virtud del Decreto de 21 de julio de 1960, y 20 de marzo de 1961, así como de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de noviembre de 1960, por ignorarse el domicilio y paradero de la demandada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32.355-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.306 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere contra don José Gómez Gómez y doña Josefa Delgado Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la vez en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de junio próximo a las 12 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de 9.980.000 pesetas la primera finca, y 166.500 pesetas la segunda finca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previa-

mente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava

Bienes hipotecados y objeto de subasta.

Uno

Edificio situado en la calle San Agustín, número 3, actual de gobierno, antes sin número de orden, que linda por la derecha entrando, con finca de don Juan Blázquez Blázquez, hoy herederos de don Juan Blázquez Pareja Obregón; por la izquierda, con casa de don Palma Checa, hoy iglesia de San Agustín, y por el fondo, con finca de los hermanos Cruce Jiménez, antes de don Francisco Pache. El solar mide según el Registro, una extensión superficial de novecientos diez metros cuadrados aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 181, finca número 5.429, inscripción sexta.

Dos

Casa situada en la calle Portería de San Agustín, en la ciudad de Antequera (Málaga), marcada con el número 1, consta de varias habitaciones, con superficie de veintitrés metros cuadrados. Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Antequera (Málaga), en el libro 257, folio 151, finca 7.521, inscripción 10.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32.369)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 326 del año 1978, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Juan de la Cierva y Hocés, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para el anterior, término de veinte días y lotes separados, los siguientes bienes inmuebles embargados, entre otros, como de la propiedad de dicho demandado.

Primero

Mitad indivisa de una finca con casa en Torreblanca del Sol, término de

Fuengirola (Málaga). Ocupa una extensión superficial de terreno de cuatro mil novecientos dieciséis metros con treinta decímetros cuadrados, de los cuales novecientos metros cuadrados, aproximadamente, son edificables, y el resto dedicado a jardín. Está enclavada en la urbanización «Torreblanca del Sol»; a la finca se accede por la calle Ricardo Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, folio 204, finca número 13.327.

Segundo

Parcela número 20 del plano de parcelación, sita en ciudad de San Román, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en la que parte de ella se ha construido una casa de una sola planta, que tiene una superficie de 103 metros cuadrados, la que comprende varias habitaciones y servicios.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 278, libro 30, de San Martín de Valdeiglesias, folio 243, finca número 9.691, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, se regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla (edificio de Juzgados) de esta capital, en el día 23 de julio actual, y hora de las 11 de la mañana.

Servirá de tipo para esta subasta el de catorce millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta pesetas, la primera, y cuatro millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento veinticinco pesetas, la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de merítadas fincas objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiera—, al crédito del actor, porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.370)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.300/79-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra «Laura, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Serrano, 114, y en la calle General Oraa, 18, 6.ª letra C, en cuyos autos, seguidos en reclamación de cantidad, y para garantizar la suma de noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas de principal y treinta mil pesetas más presupuestas para intereses, gastos y costas, se ha trabado embargo sobre la siguiente finca, en cuanto fuere de la propiedad de la sociedad demandada y suficiente

a cubrir las sumas reclamadas en el procedimiento:

Piso sexto, letra C, de la casa número dieciocho de la calle General Oraa, de Madrid.—Tiene 66 m², incluida la terraza y cuota del 1,29 por 100. Linda: Por su frente, con meseta de la escalera por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, con el piso letra D, de la planta sexta; izquierda, entrando, con el piso letra B, y fondo, con la calle del General Oraa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 921, folio 184, finca número 29.047.—Dicho embargo, por desconocerse el paradero de la sociedad demandada, se ha decretado por auto de esta fecha, sin previo requerimiento de pago, citándose por el presente de remate a la demandada «Laura, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días hábiles pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en el procedimiento, en legal forma, a fin de oponerse a la ejecución contra la misma despachada, con la prevención de que de no personarse dentro del expresado término, se la tendrá por decaída en su derecho a oponerse, y se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a verificar otras notificaciones ni citaciones que las expresamente señaladas en la Ley y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, previniéndose al representante legal de la demandada que en Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados por la entidad actora.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a «Laura, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.309)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 1.353 de 1979-M, instados por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la entidad mercantil «Celulosa Almeriense, S. A.», con sus acreedores, Ministerio Fiscal y Fondo Nacional de Garantía Salarial, sobre suspensión de pagos, en los cuales, con esta fecha, se ha dictado el siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobar el convenio propuesto por la acreedora «Finanzauto, S. A.», formulado de la siguiente manera:

Modificación el convenio que propone «Finanzauto, S. A.», en el expediente de suspensión de pagos de «Celulosa Almeriense, S. A.».

Primera

El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho a abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los interventores, y aprobada por el Juzgado. Igualmente afecta a los acreedores que, gozando del derecho de abstención, no hubieran usado de él.

Segunda

Constituyen deudas de la masa, y por tanto se harán efectivas, en primer lugar, las costas judiciales producidas en el expediente y dietas pendientes de cobro de los interventores. Y, en general, cualquier gasto —aunque sea extrajudicial— producido en el expediente de suspensión de pagos.

Tercera

Inmediatamente después de los gastos judiciales se hará completo pago a los acreedores hipotecarios, aun cuando éstos no hayan instado el procedimiento judicial sumario, y toda vez

constatada la inscripción de su crédito en el registro correspondiente.

Cuarta

Para el pago de los créditos ordinarios, la sociedad suspensa pone a disposición de sus acreedores todos los bienes, fondos, activos, acciones y derechos que integran su patrimonio, para que, con su ordenada liquidación, den pago a sus créditos, en la proporción a que alcance. Los acreedores de «Celulosa Almeriense, S. A.», reducirán sus créditos en las cuantías que, efectivamente, perciban en ejecución del convenio, a prorrata de sus respectivos créditos sin derecho de abstención.

Quinta

Los acreedores de «Celulosa Almeriense, S. A.», conservarán sus acciones, de cualquier clase, contra terceras personas, físicas y jurídicas, sin que la firma de este convenio suponga renuncia a ninguna de ellas. La única limitación que voluntariamente aceptan los acreedores en derecho de abstención es la de no ejercitar, individualmente, a partir de la aprobación del convenio, acciones singulares o universales contra la sociedad suspensa, en reclamación de sus créditos, en solicitud de la rescisión del convenio si éste fuere incumplido, y/o la declaración de quiebra de «Celulosa Almeriense, S. A.», ya que el ejercicio de dichas acciones se confiere con carácter exclusivo y excluyente, a la comisión que se designa en este convenio.

Sexta

Para llevar a cabo el presente convenio se forma una comisión, integrada por los siguientes miembros:

«Banca López Quesada, S. A.», que aceptará a través de su representante en el acto de la Junta de Acreedores, por lo que se refiere a su crédito ordinario. «Finanzauto, S. A.», que aceptará a través de su representante en el acto de la Junta de Acreedores. «Unión Salmuera de España, S. A.», «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.». Las dos sociedades acreedoras últimamente citadas aceptarán, en su caso, la designación que acabe de conferirse, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que el convenio que se aprueba tenga la condición de firme. Si cualquiera de estas dos sociedades, o ambas, no aceptaran su designación, la comisión quedará constituida, exclusivamente por las dos sociedades designadas en primer lugar, y aquellas de las dos últimas que, en su caso, haya aceptado su designación. Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión actuarán a través de las personas que legítimamente les representen, o por medio de los apoderados que nombren especialmente para este fin.

Séptima

La Comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del convenio gane firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuándo se han de reunir sus componentes, y la forma en que han de adoptar los acuerdos que serán transcritos en el libro de actas correspondientes; la comisión podrá designar uno o varios de sus miembros para que, con las facultades que se les deleguen, actúen como órganos ejecutivos y representativos; estará, asimismo, facultada para interesar las colaboraciones técnicas que estime oportunas, y, en general, decidir con las más amplias facultades cuanto afecte al funcionamiento interno. Estará domiciliada en la calle Gran Vía, número 27 de Madrid, sede social de «Celulosa Almeriense, S. A.», pudiendo trasladar dicho domicilio al lugar que la comisión estime más conveniente. La comisión establecerá procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. Cesará en sus funciones en el momento en que haya sido liquidado el patrimonio de la sociedad y distribuido su importe entre los acreedores en la forma establecida en este convenio.

Séptima

La comisión, que se denominará «Comisión Liquidadora del Patrimonio de Celulosa Almeriense, S. A.», está ampliamente facultada para:

a) Realizar todos los actos de conservación, administración y disposición del patrimonio de «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima». b) Distribuir entre los acreedores de la sociedad el importe que de su liquidación se obtenga. c) La comisión podrá realizar y perfeccionar cuantos actos y contratos considere convenientes para la mejor conservación y aprovechamiento del patrimonio de la sociedad y su acrecentamiento, así como para transigir y someter a arbitraje cualquier cuestión en que esté interesada «Celulosa Almeriense, S. A.», o afecte a su patrimonio. d) Compete a la comisión, como representante de la masa de acreedores de «Celulosa Almeriense, S. A.», y en beneficio de la misma, el ejercicio de todas las acciones y derechos que puedan aquéllas poseer, sin exclusión alguna. La comisión usará de las anteriores facultades con carácter exclusivo y excluyente, no sólo en cuanto a la sociedad, sino también respecto de los acreedores vinculados a este convenio, de forma que ni aquélla, ni éstos, podrán, en modo alguno, condicionar, limitar ni revocar dichas facultades.

Novena

La sociedad suspensa entregará dentro de los quince días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del convenio, dos copias autorizadas, de la escritura de apoderamiento otorgado a favor de la «Comisión Liquidadora del Patrimonio de Celulosa Almeriense, S. A.», concediendo a la misma, de forma irrevocable, las más amplias facultades de representación, administración y disposición, que ejercerá dicha comisión con carácter exclusivo y excluyente, sin perjuicio de la facultad de sustitución que expresamente se consignará en el poder. Para el ejercicio de las facultades de apoderamiento será suficiente, según se hará constar en la escritura pública en que se instrumenta, la comparecencia de dos de los miembros de la comisión. No obstante lo previsto en el apartado precedente, la simple aceptación del presente convenio por la sociedad suspensa en el acto de la Junta de Acreedores lleva consigo la concesión a favor de la «Comisión Liquidadora del Patrimonio de Celulosa Almeriense, S. A.», de cuantas facultades se hacen constar en este apartado noveno y en el anterior octavo, que quedan así conferidas bajo la fe del Secretario judicial, bastando para su ejercicio el testimonio del auto de aprobación del convenio. Con el antecedente que acaba de exponerse, si «Celulosa Almeriense, S. A.», no otorgará apoderamiento notarial previsto en el párrafo segundo de este mismo apartado, la comisión liquidadora queda facultada desde este mismo momento, con las más amplias atribuciones de legitimación procesal, para denunciar el incumplimiento de este convenio por la sociedad suspensa, y promover cuantas actuaciones estime conveniente para la defensa de los derechos de los acreedores. Teniendo en cuenta la finalidad de la escritura de apoderamiento antes contemplada, «Celulosa Almeriense, S. A.», se obliga a cumplimentar la misma, en los términos que le fueran solicitados por la comisión, si para algún acto concreto precisara ésta contar con determinada facultad que, por cualquier razón, hubiese sido omitida o no expresamente consignada. A la firma del auto aprobatorio del convenio «Celulosa Almeriense, S. A.», a través de la administración judicial, pondrá a disposición de la comisión el patrimonio social y con él todos los archivos, libros y documentos de la sociedad, sin otra excepción que aquellos que estuvieren incorporados a las actuaciones judiciales. «Celulosa Almeriense, S. A.», a través de su Consejo de Administración, tendrá derecho a ser informada de las transmisiones de bienes inmuebles que la comisión vaya

realizando en ejecución del convenio, así como a ser informada del desarrollo de la liquidación. Hay siete firmas ilegibles.—Rubricados.

Mandando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital, Juzgados de distrito y Magistraturas de Trabajo. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente de Almería, a cuyo fin dirijase el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia decano de los de dicha localidad, y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia, periódico diario «El Alcázar» y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Para lo cual librense los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Ortiz Cañavate para su cumplimiento.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid, doy fe.—Firmados y rubricados: Ramón Rodríguez Arribas, Pedro Abizanda Chordí.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 14 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.348-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19 en el juicio ejecutivo número 1.273 de 1978-M, promovido por entidad mercantil «Gonvari Industrial, S. A.», contra la sociedad «Coll-Rodón, S. A.», sobre pagos de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, planta 5.ª, edificio Juzgados, el día 10 de julio próximo a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una grúa torre, automotante 15-13, número 7.577, con carga de 650 kilos.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.344-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19, en juicio ejecutivo número 167 de 1977-M, seguido a instancia de Guillermo Mariscal Jaldó contra José-Luis López Fernández, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que al final se expresan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, edificio Juzgados, planta 5.ª, del día 27 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores pre-

viamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (un millón trescientas cincuenta mil pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por tratarse de derechos arrendaticios, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y los demás requisitos expresados por el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la postura que se ofrezca en la subasta se notificará al propietario de la finca, a los fines del artículo 33 de dicha Ley, con suspensión de la aprobación del remate, concediéndole el derecho de tanteo que podrá utilizar dentro de treinta días, a partir del siguiente día a aquél en que se le haga la notificación, y se le comunique el precio ofrecido.

Derechos de traspaso de un local de negocio situado en la planta baja de la casa número 35 de la calle Monteleón, de esta capital que, con la denominación comercial «Mesón del Mosto», está dedicado a bar típico.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.287)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.187 de 1980-M, seguidos a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra la sociedad mercantil «Cobal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha acordado sacar, por primera vez, el bien inmueble hipotecado que se dirá, y que es como sigue:

En Madrid: calle Oña, número 33. Vivienda letra B. Está situada en la séptima planta alta del edificio. Se distribuye en hall, cocina con tendero, baño, aseo, tres dormitorios, salón-comedor y dos terrazas. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por este su puerta de entrada, con escalera; ascensor y vivienda letra A; derecha entrando, izquierda y fondo, con proyección de espacios libres de la finca. A esta vivienda le corresponde un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 5,44 por 100, respecto del valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 al tomo 720, libro 479, folio 213, finca 37.101, inscripción 2.ª

Para su celebración se ha señalado el próximo día 9 de julio y hora de las 12 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de hipoteca, trescientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 7 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.365)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 69 de 1981, a instancia de «Pedro de Elejabeitia-Contratas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, con «González Serrano, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un millón novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, y por ignorarse el actual domicilio de la demandada, «González Serrano, S. A.», se emplace a ésta, en la persona de su representante legal, a fin de que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos presentados por la actora.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada antedicha, expido la presente.

En Madrid, a 13 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.229)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid y con el número 76 del pasado año 1980, se siguen autos incidentales, a instancia del Ministerio Fiscal contra don Pedro Aniceto Medina Calero, don Manuel Suárez Rosales, don Manuel Alfonso Sánchez, don Alberto Talavera Deniz y don Francisco Javier González Pérez; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de diciembre de 1980. El Ilmo. señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de esta capital: Habiendo visto los autos seguidos por los trámites de los incidentales entre partes, de una como demandante, el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia Territorial; y de otra como demandado don Pedro Aniceto Medina Calero, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de La Gomera; don Manuel Suárez Rosales, mayor de edad, casado, delineante y vecino de La Laguna; don Alberto Talavera Deniz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Las Palmas de Gran Canaria; don Francisco González Pérez, mayor de edad, casado, químico y vecino de La Laguna, y don Manuel Alfonso Sánchez, mayor de edad, casado, patrón de pesca y vecino de Santa Cruz de Tenerife, representados por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova los señores Medina Calero, Suárez Rosales y Talavera Deniz, y defendidos por el Letrado don Juan José Aguirre Alonso; y todos ellos declarados en rebeldía; sobre declaración de ilegalidad del partido Revolucionario Africano de las Islas Canarias.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, debo absolver como absuelvo a los demandados, como promotores del llamado Partido Revolucionario Africano de las Islas Canarias, de los pedimentos que contiene la misma, sin hacer expresa condena en costas. Estando dos de los demandados en rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser

que se solicite la notificación personal de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Saborit.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes don Manuel Alfonso Sánchez y don Francisco Javier González Pérez, se expide el presente edicto para su fijación en los sitios públicos de este Juzgado y de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna y se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santa Cruz de Tenerife, se expide el presente en Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(B.—4.216)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Realización, Obras, Construcción y Auxiliares» («Rocasa, S.A.»), con domicilio social en avenida General Perón, número 25, de esta capital.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.301)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 663-80, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ofibán, S. A.», contra don José Angel Cisneros Igareda, cuyo paradero se ignora, por medio del presente edicto, se le notifica la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de abril de 1981.—El Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como demandante «Ofibán, S. A.», representado por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández y defendido por el Letrado don Luis Alfonso Aguilar Galiana, y de la otra, como demandado don José Angel Cisneros Igareda, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Angel Cisneros Igareda, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la entidad «Ofibán, S. A.», de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde la fecha de protesto de las cambiales, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Huet García.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Álvarez Puente.—Rubricado.

Madrid, a 10 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—32.312)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por autos de esta fecha dictados en el expediente sobre suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de la entidad «Sogematra, Compañía General de Manutención y Transportes, S. A.», domiciliada en Coslada (Madrid), carretera de Vicálvaro a Coslada, kilómetro 2,700, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha sido declarada en estado de insolvencia definitiva, la expresada entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente.—Así mismo se hace constar que se suspende la Junta de Acreedores y se decreta se ajuste al procedimiento escrito.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—32.270)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 108-81 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la entidad mercantil «López-Morcillo, S. L.», con domicilio social en Arganda del Rey, calle Juan de la Cierva, número 6, representada por el Procurador don Casto García Domínguez, en reclamación de cantidad, contra los ignorados herederos de don Alberto Arbas Díez y otros, habiéndose acordado por medio del presente emplazar a los ignorados herederos de don Alberto Arbas Díez, que falleció en Madrid el día 20 de enero de 1979, teniendo su último domicilio en la plaza Salvador Crespo, número 3, de Madrid, a fin de que en el término improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—32.380)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad (cuantía novecientos mil pesetas), a instancia de Luis Alvarez Herrero, representado por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra Antonio Esteban Badorrey, representado por el Procurador señor Hernández Mansilla, y que en dichos autos y con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve se han embargado, entre otros bienes, una finca urbana apartamento o vivienda en término de Matalpino, Distrito de El Boalo, de Los Linares, señalado con el número cuatro de la planta baja, así como la sexta parte de la mitad de finca urbana en Becerril de la Sierra, prado denominado de La Calzada, al sitio de su nombre, de pasto, de unos nueve celemines, y asimismo un pajar, con su corral, en el barrio de la Iglesia, su calle de la Iglesia, número veinticuatro, en El Boalo, su anejo de Matalpino, embargo que ha sido anotado en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, y asimismo que dichos autos se

encuentran en ejecución de sentencia, lo que se hace saber a don Perfecto Martín Berrocal y a don Juan José Castillo Cuido o Zuidio, cuyos actuales domicilios se ignoran, a los fines prevenidos en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de L. E. C.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que tienen anotados derechos con posterioridad y que más arriba se dicen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.671)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad (cuantía novecientos mil pesetas), a instancia de Luis y Valentín Alvarez Herrero, representados por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra don Antonio Esteban Badorrey, representado por el Procurador señor López Ariza, y que en dichos autos y con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve se han embargado, entre otros bienes, una finca urbana apartamento o vivienda en término de Matalpino, Distrito de El Boalo, de Los Linares, señalado con el número cuatro de la planta baja, así como la sexta parte de la mitad de finca urbana en Becerril de la Sierra, prado denominado de La Calzada, al sitio de su nombre, de pasto, de unos nueve celemines, y asimismo un pajar, con su corral, en el barrio de la Iglesia, su calle de la Iglesia, número veinticuatro, en El Boalo, su anejo de Matalpino, embargo que ha sido anotado en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, y asimismo que dichos autos se encuentran en ejecución de sentencia, lo que se hace saber a don Perfecto Martín Berrocal y a don Juan José Castillo Cuido o Zuidio, cuyos actuales domicilios se ignoran, a los fines prevenidos en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de L. E. C.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que tienen anotados derechos con posterioridad y que más arriba se dicen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.672)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 252/80, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Casa de dos plantas en Colmenar Viejo y su calle Huerta del Convento. Tiene una superficie construida en la planta baja de 88,76 metros cuadrados y en la primera de 72 metros cuadrados, haciendo un total la superficie construida de 160,72 metros cuadrados y linda: por la izquierda entrando, con Benigno García Sanz, derecha entrando, con avenida de la Libertad; y fondo con Herederos de don Pedro Arroyo Marivela, ocupando la finca una superficie total de 145,30 metros cuadrados, estando incluido dentro de la superficie descubierta un patio existente en el fondo de la finca o trasera. Valorada en 174.360 pesetas.

Título. Pertenece la finca descrita a doña Victoria Gasco Rozalén, en cuanto al 50 por 100, por herencia de su madre, doña Vicenta Rozalén Corral, y el otro 50 por 100, por compra, a doña María-Julia León Gasco y doña

Victoria León Gasco, encontrándose libre de toda carga.

Y por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en término de diez días a contar de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que vieren convenir a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 20 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.388)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 427/80, se tramita expediente de dominio a instancia de don Pío Hernanz García para inmatricular en el Registro la finca de su propiedad que a continuación se transcribe:

Urbana. Casa de Lozoyuela, calle del Barro, 33, que ocupa una extensión de 198 metros de los que 110 metros cuadrados están edificadas y el resto se destina a patio. Linda, derecha, entrando, con propiedad de herederos de Ventura Fernández y otra de Juana Hernanz García; izquierda, propiedad de Julio García Pérez y al frente calle de su situación. La vivienda consta de varias habitaciones y dependencias y se valora en 201.838 pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le corresponde por herencia de su padre, don Máximo Hernanz Hernanz, estando libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios u ocupantes.

Y por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, así como a doña Aurora Fernández Martín, heredera del colindante don Ventura Fernández, haciéndoles saber que dentro del término de los diez días, siguientes al de la publicación pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 20 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.389)

SALAMANCA

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en autos ejecutivos número 37/81, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Juan Simón Vicente, en nombre y representación de «Agrobalsam, S. A.», con domicilio social en Salamanca, contra otro y don Augusto Marcos Santos, quien al parecer se encuentra cumpliendo el servicio militar en el cuartel general de Madrid, donde se ha podido ser localizado en reclamación de 2.126.069 pesetas de principal, 1.988 pesetas de gastos de protesto, y 500.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses y costas; por la presente se cita de remate al demandado don Augusto Marcos Santos, concediéndole el término de nueve días hábiles, para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá la ejecución adelante sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley previene.

Al propio tiempo se le hace saber haberse llevado a cabo sin previo requerimiento de pago el embargo, como de su propiedad, de una cosechadora de cereales, marca «Clayson», modelo 1.545, matrícula SA-01858-VE, por no haber podido ser localizada.

Y para que sirva de citación de remate y notificación al demandado,

quien ha tenido su domicilio en Salamanca, en Torres Villarreal, número 27, 1.º, expido la presente en Salamanca, a 28 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).
(A.—32.223)

MOTILLA DEL PALANCAR

EDICTO

Don Eduardo Salinas Verdeguer, Juez de primera instancia de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 31 de 1981, se tramitan autos de mayor cuantía instados por don Jaime Gil Albesa, representado por la Procurador doña Carmen Martín de Hijas Luengo, contra «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos», con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, 60; contra don Javier Alfonso Fernández Bernal Santamarina, con domicilio en Madrid, calle Juan Duque, 47, y contra los restantes herederos desconocidos de doña María Teresa Santamarina Montero, en reclamación de setecientos sesenta y una mil novecientos ochenta y una pesetas, por medio de la presente se emplaza a los referidos restantes herederos desconocidos de doña María Teresa Santamarina Montero, para que dentro del término de nueve días y seis más que se les conceden en razón a la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Cuenca y de la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motilla del Palancar, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario, accidental (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.295)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número 139/81, a instancia de doña María Olga Torres Herranz y dos más, representadas por la Letrado doña Paloma Barrero Ortego, contra otro y herederos desconocidos de don Juan Padilla Nieves, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por medio del presente se emplaza en legal forma a los herederos desconocidos de don Juan Padilla Nieves, para que en el improrrogable término de seis días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, calle Carrera San Francisco número 10, 3.º, para hacerles entrega de la copia de demanda y documentos acompañados, concediéndoles tres días más para contestar a ésta, a partir de la notificación de la providencia en que se les tenga por personados, conforme determina el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952, y con el apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo indicado serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Juan Padilla Nieves, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1981. El Secretario (Firmado).
(A.—32.299)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID).